



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos.
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre el servicio de auditoría, realizado por la Empresa Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción “GIAPROC” S.R.L.
- Informe N°:** GT/TP10/G23 Z1, Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GT/TP10/G23 X1.
- Objetivo:** Emitir opinión independiente sobre el cumplimiento del objeto y cláusulas relacionadas de la Minuta de Contrato Administrativo N° 005/2022 del 21 de marzo de 2022, de servicios de auditoría, suscrito entre el GAMER y la Empresa Gestión Integral de Auditoría “GIAPROC” S.R.L.¹, considerando las Normas de Auditoría Financiera, las Normas Generales de Auditoría Gubernamental y otras normas técnicas aplicables, vigentes.
- Objeto:** Lo constituyeron los informes de auditoría financiera de los proyectos “Construcción Mercado Central Entre Ríos (Zona Cañaverál) componente Infraestructura”, “Construcción U.E. Gral. Francisco Bourdeth O’Connor Entre Ríos-Tarija”, “Construcción Puente Vehicular Amareta”, “Construcción Puente Vehicular sobre Río Narváez Villa”, “Mejoramiento Genético de Ganado Bovino Municipio de Entre Ríos componente Inseminación Artificial, Transferencia de Embriones, Adquisición de Toros y Capacitación”, “Equipamiento de Maquinaria pesada para la Recuperación de Áreas Productivas del Municipio de Entre Ríos” y “Manejo y Gestión Integral de Recursos Hídricos de la Cuenca Suaruro Tarupayo”, realizados por la Empresa Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción “GIAPROC” S.R.L.

**Período
auditado:** Entre el 21 de marzo de 2022 y el 1 de julio de 2022

Resultado:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo de la misma, se ha establecido el hallazgo que se señala a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

¹ De acuerdo con la matrícula de comercio, la razón social de la Empresa es “Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción GIAPROC S.R.L.”, por lo que en el presente informe se corrige el error involuntario de transcripción efectuado en el Informe Preliminar de Auditoría N° GT/TP10/G23 X1, y se identifica a la misma con la citada razón social.

3.1. Incumplimiento del objeto y cláusulas relacionadas de la Minuta de Contrato Administrativo N° 005/2022, Términos de Referencia del DBC, Propuesta Técnica, Normas Generales de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Financiera, por la Firma de Auditoría “GIAPROC” S.R.L.

Concurren indicios de responsabilidad civil de la Empresa Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción “GIAPROC” S.R.L. con NIT 169448021, en la persona de su actual representante legal, por Bs40.000,00.

Conclusión General:

Por los resultados expuestos, en el Informe Preliminar N° GT/TP10/G23 X1, como en el Informe Complementario N° GT/TP10/G23 Z1, se ha determinado que en el Servicio de Auditoría Financiera a los proyectos: “Construcción Mercado Central Entre Ríos (Zona Cañaverál) componente Infraestructura”, “Construcción U.E. Gral. Francisco Bourdeth O’Connor Entre Ríos-Tarija”, “Construcción Puente Vehicular Amareta”, “Construcción Puente Vehicular sobre Río Narváez Villa”, “Mejoramiento Genético de Ganado Bovino Municipio de Entre Ríos componente Inseminación Artificial, Transferencia de Embriones, Adquisición de Toros y Capacitación”, “Equipamiento de Maquinaria Pesada para la Recuperación de Áreas Productivas del Municipio de Entre Ríos” y “Manejo y Gestión Integral de Recursos Hídricos de la Cuenca Suaruro Tarupayo”, realizado por la Empresa Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción “GIAPROC” S.R.L., se incumplió el objeto y cláusulas relacionadas de la Minuta de Contrato Administrativo N° 005/2022 del 21 de marzo de 2022, los Términos de Referencia del DBC, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 003/2022 del 17 de febrero de 2022, la Propuesta Técnica presentada por la Empresa Gestión Integral de Auditoría Proyectos y Construcción “GIAPROC” S.R.L., las Normas de Auditoría Financiera, las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, ambas aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y las Normas Internacionales de Auditoría 700 (Revisadas) y 805 (Revisadas), por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil, por Bs40.000,00.

----- 0 -----